



16 MAR 2018

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 166

**VISTO:** El Expte. N° 11.283-M17 (I)-D-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales junto con la Sra. Directora de Turismo de esta Municipalidad tramitan el pago de la Factura "B" N° 0004-00001024 de fecha 12/09/17, por el importe total de \$30.000 (Pesos Treinta Mil), expedida por la Firma "Artes Gráficas S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02 obra cotización de folletos emitida por la citada empresa;

**Que** a fs. 03 interviene la Dirección de Administración quien toma conocimiento del servicio mencionado, y sin formular objeciones al respecto, da continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 18, la Oficina de Compras agrega pedido de suministro para el pago de la factura que nos ocupa, por el importe de \$ 30.000.- (pesos treinta mil);

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 25 obra la Factura emitida por la Empresa Artes Gráficas S.A. en concepto de Folletos Mapa Turismo "Viví Conocé..." de 58 x 40 cm;

**Que** a fs. 29/30 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) que autoriza la contratación directa, el que reza:... "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada" y nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones institucionales a fs. 28, la Secretaría de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Artes Gráficas S.A.", con domicilio comercial en calle Caseros N° 1551 - Ciudad de Salta, para la adquisición de Folletos Mapa Turismo, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia, queda autorizado su pago pertinente según Factura "B" N° 0004-00001024 de fecha 12/09/17, por el importe total de \$30.000 (Pesos Treinta Mil), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO Nº 166

16 MAR 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección de Turismo, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

fag



C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA